**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-088-2023**

**1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.**

Que el artículo 67 de la Constitución Política señala que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento que, en todo caso, corresponde al estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política establece que es objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable.
Que la ley 715 de 2001, establece las competencias de los municipios en materia de educación.
En este sentido, las entidades gubernamentales traen consigo la responsabilidad de propiciar a los jóvenes que potencien no solo su proceso escolar sino también su vida en la educación superior y entendiendo eso como una necesidad primaria para el fortalecimiento de la educación en el territorio se propone un proceso de acercamiento de los jóvenes de los grados 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio a la vida universitaria, esto con el fin de mostrar las practicas que convocan el entorno universitario que dista del ambiente escolar, propiciando así herramientas que permitan la capacidad de adaptación a la vida universitaria, la cual gira entorno a los ambientes formativos, las expectativas sobre la institución y carrera seleccionada, su futuro profesional, la relación con docentes y pares, y aspectos personales asociados al ciclo vital con el que inician este nuevo reto.
En esta misma lógica, la adaptación del estudiante en el ámbito universitario permite el desarrollo de este tanto en lo académico con en lo socioemocional, de esta manera logra instaurar redes de soporte a los momentos de angustia y a los asuntos asociados al estrés y la ansiedad que esta nueva etapa provoca, es por esto que se hace necesario que desde la etapa final de la vida escolar se generen espacios que permita generar una visión más cercana de lo que es la vida universitaria, con el fin que desde ya los estudiantes del grados 11 del municipio puedan prepararse para la siguiente fase de su formación académica que se desarrollará en la educación superior.
Es por esto que, entendiendo las complejidades de la zona rural para acceder a este tipo de espacios, se pretende a apoyar a los estudiantes de los grados 11 de la institución educativa Puerto Claver y la Institución Educativa Rural Puerto López al encuentro de jóvenes con la vida universitaria que se desarrollará en el municipio de El Bagre.

En el presente documento se analizan por parte del secretario de Educación del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para apoyo logístico para el **"APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS INSUMOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN**

**DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE EN LA FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA".**

**1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.**

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR SOCIAL.

SECTOR: EDUCACIÓN.

PROGRAMA: 1.1. Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Ampliar la cobertura educativa desde la educación inicial, aplicando criterios de calidad, equidad y pertinencia, mediante estrategias que permitan su atención y promuevan su continuidad en el servicio educativo con enfoque de derecho.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

INDICADOR DEL PRODUCTO: 1.2.2. Número de beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria.

CÓDIGO BPIN: 2021052500025.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**OBJETO: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO LÓPEZ QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE**."**

**CLASIFICACIÓN UNSPC**

| CÓDIGO SEGMENTO | NOMBRE SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | NOMBRE FAMILIA | CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE | CÓDIGO PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 8011 | SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS | 801116 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA |

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de El Bagre-Antioquia.

**SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE. | PERSONAS | 85 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO PARA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO LÓPEZ QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE | PERSONAS | 80 |
| 3 | OLLA COMUNITARIA COMPUESTA POR SANCOCHO TRIFÁSICO Y ARROZ PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTESDE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO LÓPEZ QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE | PERSONAS | 165 |

## 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($14.355.000)**. Imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 01044 de fecha 08 de agosto de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE. | PERSONAS | 85 | $ 70.000,00 | $ 5.950.000,00 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO PARA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO LÓPEZ QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE | PERSONAS | 80 | $ 70.000,00 | $ 5.600.000,00 |
| 3 | OLLA COMUNITARIA COMPUESTA POR SANCOCHO TRIFÁSICO Y ARROZ PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTESDE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO LÓPEZ QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO DE JÓVENES CON LA VIDA UNIVERSITARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE | PERSONAS | 165 | $ 17.000,00 | $ 2.805.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 14.355.000,00** |

**NOTA:** El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

**5.-FORMA DE PAGO**: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01044 de fecha 08 de agosto de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

**8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

**9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**Asignación de riesgos previsibles**

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.**

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

**11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado

respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

  Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

  Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

  Cobertura expresa de amparo patronal.

  Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, septiembre de 2023.

*Original Firmado*

**KATERINE VELASQUEZ ARGUMEDO**
Secretaria De Educación, Cultura, Deporte Y Juventud.